



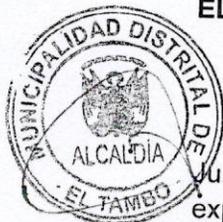
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 23 de Julio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:

VISTO:



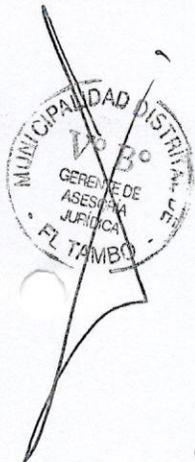
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 23 de Julio de 2019, el Dictamen N° 001-2019-MDT/CPSCDE, de fecha 01 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, el Memorándum N° 334-2019-MDT/GM de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 261-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 070-2019-MDT/GDE de fecha 11 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y la Carta N° 003-2019-MDT-DZU, de fecha 04 de junio del 2019, suscrito por el Regidor Dennis Zanabria Ubaldo, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REGULACION DE SONIDO DE ALTOPARLANTES, MEGAFONOS O INSTRUMENTOS SIMILARES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCION COMERCIAL EN ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE EL TAMBO y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

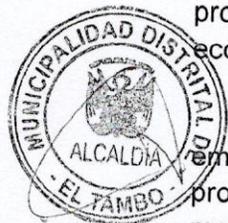
Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N° 003-2019-MDT-DZU, de fecha 04 de junio del 2019, suscrito por el Regidor Dennis Zanabria Ubaldo, solcito opinión técnica y legal de la propuesta de Ordenanza Municipal, respecto a disponer la prohibición del uso de altoparlantes, megáfonos o instrumentos similares para realizar actividades





económicas y actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo, con Informe Técnico N° 070-2019-MDT/GDE de fecha 11 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, quien señala viable el proyecto de Ordenanza Municipal presentado, sin embargo considera que el extremo de prohibición debe ser evaluado a efectos de no tener consecuencias negativas en la economía del Distrito de El Tambo;



Mediante Informe Legal N° 261-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la prohibición del uso de altoparlantes, megáfonos o instrumentos similares para realizar actividades económicas y actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo, con Memorándum N° 334-2019-MDT/GM de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita la inclusión en la agenda de sesión de Concejo Municipal el proyecto de ordenanza ante señalado y con el Dictamen N° 001-2019-MDT/CPSCDE, de fecha 01 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, se recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la regulación del uso de altoparlantes, megáfonos o instrumentos similares para realizar actividades económicas y actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo;



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 23 de Julio de 2019, fue sometido a debate el proyecto de Ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar los siguientes artículos:



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR el uso de altoparlantes, megáfonos e instrumentos similares para realizar actividades económicas y actividades de promoción comercial en espacios públicos del distrito de El Tambo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- **REGULAR** el uso de altoparlantes, megáfonos e instrumentos similares para realizar actividades económicas y/o actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo, **dentro de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Y LA Ley N° 28611**

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo las siguientes infracciones y sanciones:

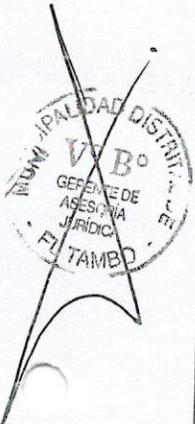


CODIGO	INFRACCION	SANCION (fracción UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	GERENCIA COMPETENTE
	Utilizar altoparlantes, megáfonos o instrumentos similares para realizar actividades económicas y/o actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo.	0.5 UIT	Retención del altoparlante, megáfono o cualquier otro instrumento similar utilizado para realizar actividades económicas y/o actividades de promoción comercial en espacios públicos del distrito de El Tambo.	Gerencia de Desarrollo Económico



DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo las siguientes infracciones y sanciones:



CODIGO	INFRACCION	SANCION (fracción UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	GERENCIA COMPETENTE
	Utilizar altoparlantes, megáfonos o instrumentos similares para realizar actividades económicas y/o actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo, regulado por Ordenanza Municipal contemplados en el artículo precedente.	0.5 UIT	Retención del altoparlante, megáfono o cualquier otro instrumento similar utilizado para realizar actividades económicas y/o actividades de promoción comercial en espacios públicos del distrito de El Tambo.	Gerencia de Desarrollo Económico



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal que dispone la regulación de sonido de altoparlantes, megáfonos o instrumentos similares para realizar actividades económicas y actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que dispone la regulación de sonido de altoparlantes, megáfonos o instrumentos similares para realizar actividades económicas y actividades de promoción comercial en espacios públicos del Distrito de El Tambo".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico la emisión del Reglamento correspondiente para la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carla Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000155